

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N 3818, que autoriza al Ayto. del Municipio de Mao, a vender
varios solares de su propiedad

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3818

VISTAS la solicitud formulada por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Mao, mediante oficio N° 144, de fecha 27 de julio de 1972, así como las Actas Nos. 22 y 9 correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por dicha corporación edilicia en fechas 2 de agosto de 1971 y 22 de marzo de 1973, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381,, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

- a) El solar N° 7 de la Manzana N° 73, del Distrito Cata-

tral N° 1, de dicho Municipio, (Designación Municipal), con un área de 291.68 metros cuadrados, por el precio de RD\$729.20, en favor de la señora Francisca Beatriz Peralta, quien en el citado solar ha construido una casa para vivienda familiar;

b) El solar marcado con la letra G, correspondiente al N° 308 (Designación Municipal), con área de 142.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$356.50, en favor de la señora Midalma Tineo Reyes, quien ha construido en el indicado solar una casa para vivienda familiar;

c) Los solares Nos. 2 y 3 de la Manzana N° 84, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área total de 293.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$734.00, en favor del señor Marino Robles R., quien se propone construir en el citado solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración..

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3819, que concede jubilación con pensión del Estado al Dr. Juan Fco. Sanabria de la Rocha.

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3819

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente